



Universidad Nacional

EXP-UNC: 25160/2010.-

de

1

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 29 DIC 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (Personal Transitorio – con Relación de Empleo) con la Licenciada MAGDALENA BROCCA, quien se desempeñará en la Dirección de Inclusión Social dependiente de la mencionada Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato propuesto;

Teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 15/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 45420,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

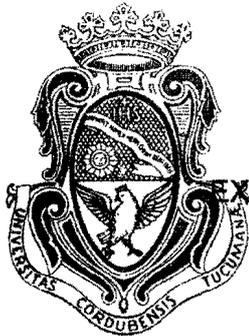
**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Licenciada Magdalena Brocca, entre el 1º de junio de 2010 y el 15 de diciembre de 2010, con la remuneración mensual pactada en la cláusula TERCERA de dicho contrato, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes de la Fuente 11 - Contribución Gobierno Nacional de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

**ARTÍCULO 2º.-** Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice recién una vez suscripto en contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º.-** La Secretaría de Asuntos Estudiantiles una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12 Ord. H.C.S. N° 15/08 ap. b).

////



Universidad Nacional  
de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 25160/2010.-

////

**ARTÍCULO 4º .-** La Licenciada MAGDALENA BROCCA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos.

**ARTÍCULO 5º .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

gc

Mptor. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 2949**